

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 490/2017.

NIG: 4103842C20120002872.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 490/2017. Negociado: CM.

Sobre: Derecho de familia.

De: Carmen Duette Vega.

Procurador: Sr. Alfonso Carlos Boza Fernández.

Letrado: Sr. Francisco Monge García.

Contra: Óscar Leonardo Escobar Amarilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 490/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas a instancia de Carmen Duette Vega contra Óscar Leonardo Escobar Amarilla sobre Derecho de familia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 82/2018

En Dos Hermanas, a 25 de julio de 2018.

Don José Lázaro Alarcón Herrera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas y su Partido, Sevilla, en el procedimiento de modificación de medidas 490/2017 seguido a instancias de doña Carmen Duette Vega, representada por el Procurador don Alfonso Boza Fernández y defendida por el Letrado don Francisco Monge García, frente a don Óscar Leonardo Escobar Amarilla, en rebeldía, sobre modificación de las medidas acordadas en sentencia de divorcio. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Con estimación de la demanda de modificación de medidas interpuesta por el Procurador Sr. Boza Fernández en representación de doña Carmen Duette Vega frente a don Óscar Leonardo Escobar Amarilla, en rebeldía, se modifica el convenio de medidas definitivas vigente entre las partes y aprobadas por sentencia de 3 septiembre 2012, en Autos 273/2012, en el sentido de atribuir de forma exclusiva la patria potestad de la hija menor V.Y.E.D. a su madre y actora doña Carmen Duette Vega, y para el caso de que volviera el padre demandado, se deja al prudencial criterio de la madre y actora la forma, tiempo y conveniencia de reanudación del régimen de visitas y comunicación con el padre, o en su defecto a un nuevo procedimiento de modificación de medidas por cambio de las circunstancias actualmente concurrentes; manteniéndose en todo lo demás el convenio de divorcio aprobado por la sentencia de divorcio mencionada a que este pleito se refiere.

Sin imposición de costas en ninguno de los anteriores casos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Óscar Leonardo Escobar Amarilla, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»